

Acta Sesión Ordinaria 06-2016**26 de Enero del 2016**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-2016 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiséis de enero del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Luis Ángel Zumbado Venegas. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos Suplentes:** Sr. Gaspar González González.

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya informa que hoy es el día de la Educación Ambiental y sería conveniente enviar un reconocimiento y felicitación a todos los funcionarios de la Municipalidad que colaboran con la protección del medio ambiente de nuestro cantón y en la educación y concientización del medio ambiente.

La Regidora Propieraria Rosemile Ramsbotom da lectura a la siguiente reflexión:

Laudato si, mi Signore- Alabado seas, mi Señor, cantaba san Francisco de Asis. En ese hermoso cántico nos recordaba que nuestra casa común es también como una hermana, con la cual compartimos la existencia, y como una madre bella que nos acoge entre sus brazos: Alabado seas, mi Señor, por la hermana nuestra madre tierra, la cual nos sustenta, y gobierna y produce diversos frutos con coloridas flores y hierba.

Esta hermana clama por el daño que le provocamos a causa del uso irresponsable y del abuso de los bienes que Dios ha puesto en ella. Hemos crecido pensando que éramos sus propietarios y dominadores, autorizados a expoliarla. La violencia que hay en el corazón humano, herido por el pecado, también se manifiesta en los síntomas de enfermedad que advertimos en el suelo, en el agua, en el aire y en los seres vivientes. Por eso, entre los pobres más abandonados y maltratados, está nuestra oprimida y devastada tierra, que gime y sufre dolores de parto (rm 8,22). Olvidamos que nosotros mismos somos tierra (cf. Gn 2,7). Nuestro propio cuerpo está constituido por lo elementos del planeta, su aire es el que nos da aliento y su agua nos vivifica y restaura.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, expresa que le parece importante que se incluya a los compañeros colaboradores de la Comisión de Cambio Climático, Comisión de Ambiente, el grupo de Raíces que están haciendo muy buena labor y el grupo Maravillas del Virilla que también trabajan por esa idea de formar en educación ambiental.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar una felicitación y agradecimiento a cada una de las personas que colaboran en la parte Ambiental de nuestro Cantón.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 04-2016 Y 05-2016.
- III)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Análisis del caso del señor Miguel Salazar, presentado por la Alcaldía en Sesión 03-2016, Artículo 10
 - 2- Estudio ADEPROVIDAR, presentado por la Alcaldía en Sesión 03-2016, Artículo 11.
 - 3- Análisis del informe Cantones Amigos de la Infancia, presentado por la Alcaldía en Sesión 03-2016, Artículo 12.
 - 4- Estudio de Carta de Compromisos entre la División de Gobiernos Digitales y la Municipalidad de Belén para la implementación de una empresa y proyecto de plataforma de recepción electrónica de documentos del Registro Nacional, presentado por la Alcaldía en Sesión 03-2016, Artículo 14.
 - 5- Análisis de informe de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, presentado por la Alcaldía en Sesión 03-2016, Artículo 16.
 - 6- Estudio de las recomendaciones de la Comisión de Obras, presentadas en Sesión 03-2016, Artículo 22, 23 y 24, concerniente a los desarrollos MALESA, BELEN CENTER GROUP y HACIENDA EL CAFETAL.
 - 7- Presentación de nombres de vecinos para la conformación de la Comisión del Otorgamiento de la Orden Rita Mora López.
- IV)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2016, celebrada el diecinueve de enero del año dos mil dieciséis.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°04-2016, celebrada el diecinueve de enero del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO 3. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2016, celebrada el veintiuno de enero del año dos mil dieciséis.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, no vota porque no estuvo presente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que cuando vinieron los comerciantes no queda en el Acta cuales fueron las personas que vinieron a la sesión, porque hay nombres de personas en la lista que está en el acta que no estuvieron presentes en sesión y se debería de consignar quienes estuvieron realmente presentes.

Vota el Regidor Alejandro Gómez Chaves.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2016, celebrada el veintiuno de enero del año dos mil dieciséis.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Análisis del caso del señor Miguel Salazar, presentado por la Alcaldía en Sesión 03-2016, Artículo 10.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 5. Estudio ADEPROVIDAR, presentado por la Alcaldía en Sesión 03-2016, Artículo 11.

Considerando:

- I. Que en el Acta 71-2015, Artículo 3, este Concejo Municipal acordó remitir el artículo relacionado a ADEPROVIDAR a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, para su análisis e investigación, para que se aclaren las posibles irregularidades en el giro de recursos a esta asociación y que se confirman en el Oficio DAF-M-153-2015, suscrito por Jorge González, Director del Área Administrativa Financiera en los puntos 12, 15, 17 y 22 de antecedentes.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Remitir el Oficio DAF-M-153-2015 a la Auditoría Interna para que se proceda como en derecho corresponda, en relación a lo acordado en Sesión 71-2015, Artículo 3. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 6. Análisis del informe Cantones Amigos de la Infancia, presentado por la Alcaldía en Sesión 03-2016, Artículo 12.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 7. Estudio de Carta de Compromisos entre la División de Gobiernos Digitales y la Municipalidad de Belén para la implementación de una empresa y proyecto de plataforma de recepción electrónica de documentos del Registro Nacional, presentado por la Alcaldía en Sesión 03-2016, Artículo 14.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar al Alcalde a la firma de la Carta de Compromisos entre la División de Gobiernos Digitales y la Municipalidad de Belén para la implementación de una empresa y proyecto de plataforma de recepción electrónica de documentos del Registro Nacional, con el ICE, fundamentado en el oficio DJ-413-2015.

ARTÍCULO 8. Análisis de informe de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, presentado por la Alcaldía en Sesión 03-2016, Artículo 16.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

ARTÍCULO 9. Estudio de las recomendaciones de la Comisión de Obras, presentadas en Sesión 03-2016, Artículo 22, 23 y 24, concerniente a los desarrollos MALESA, BELEN CENTER GROUP y HACIENDA EL CAFETAL.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a la Alcaldía y a la Administración a Sesión Extraordinaria para el jueves 18 de febrero del presente año, a las 6:00 pm, para que se

realice una presentación detallada del memorando DJ-384-2015, memorando CTA-005-2015 y CTA-006-2015 y aclaren las consultas que se presenten.

ARTÍCULO 10. Presentación de nombres de vecinos para la conformación de la Comisión del Otorgamiento de la Orden Rita Mora López.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a la señora María de los Ángeles Segura - líder comunal y al señor Javier Bejarano - Belemita mayor de 65 años.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones los días 27, 28 y 29 de enero de 2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:
PRIMERO: Autorizar las vacaciones para la Señora Ana Patricia Murillo, los días 27, 28 y 29 de enero de 2016, días que corresponden al periodo 2014 – 2015. **SEGUNDO:** Trasladar de inmediato este asunto a la Unidad de Recursos Humanos para que se proceda como en derecho corresponda.

ARTÍCULO 12. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 75-2015 al Acta 03-2016.

- Acta 75-2015. Artículo 4. Invitar a la Comisión de Cambio Climático a realizar una presentación de este informe, sus alcances y proyectos futuros ante el Gobierno Local de Belén.
- Acta 75-2015. Artículo 6. Solicitar a la Alcaldía y a la Administración sus recomendaciones sobre los mecanismos de implementación de los nuevos sistemas de reutilización y recolección de agua llovida, especialmente con los criterios de los funcionarios Denis Mena, José Zumbado, Oscar Hernández, Luis Bogantes, Eduardo Solano, Esteban Ávila, Mayela Céspedes, Ligia Franco y Ennio Rodríguez.
- Acta 75-2015. Artículo 9. Remitir al Asesor Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación el Memorando UBI-MEM-064-2015, suscrito por Hermis Murillo Zúñiga, coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, por medio del cual remite caso de apelación contra avalúo realizado por esta unidad, presentado por el señor Alfonso Molina Serrano.
- Acta 75-2015. Artículo 13. Solicitar un dictamen de la Comisión Técnica Administrativa donde se analice la posibilidad de considerar una Adenda o modificación a la Carta de Intenciones con la Urbanizadora Montebello S.A. y que se consideren los siguientes aspectos: 1-Se establezca el área necesaria para considerar la protección del Pozo AB-

1726 según la Ley Forestal y la Ley de aguas. 2-Considerar la ampliación vial de Calle el Arbolito hasta un ancho de 18 metros frente a la finca y las recomendaciones necesarias para disminuir el impacto vial en la zona. 3- Aclarar las consideraciones de diseño y construcción para las obras a realizar por parte de la Municipalidad y la Urbanizadora Montebello.

- Acta 75-2015. Artículo 19. Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación, con el apoyo de la Unidad de Ambiente, para este Concejo Municipal. Remitir el documento completo para el análisis y conocimiento del Concejo Municipal (reorganización del SINAC).
- Acta 75-2015. Artículo 25. Se solicita a la Alcaldía y a la Administración un informe detallado sobre los impactos técnicos, ambientales y legales que tienen las construcciones y actividades comerciales en la margen izquierda del río Quebrada Seca, en el sector de Barrio San Isidro, en el sector conocido como puente Cachón, al este y oeste del mismo.
- Acta 75-2015. Artículo 26. Trasladar al Asesor legal Luis Álvarez para su análisis y recomendación trámite 5212 de Noelya Rojas Castellón.
- Acta 75-2015. Artículo 27. Trasladar a la Comisión de Gobierno y administración con el acompañamiento del Asesor legal y la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Gobierno Local de Belén trámite 5220 Oficio PRE-2015-1696 de M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta.
- Acta 76-2015. Artículo 8. Solicitar que se informe sobre los responsables del manejo de la página web del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- Acta 76-2015. Artículo 16. Se le solicite al Alcalde Municipal, presentar a este Concejo la mejor alternativa de fidecomiso para la compra y administración de la finca 4-104135-000 y las condiciones o reglas del mismo.
- Acta 76-2015. Artículo 17. Solicitar el expediente administrativo completo sobre el artículo 10 de la Sesión Ordinaria N° 70-2015 (desinscripción de la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo de Belén).
- Acta 76-2015. Artículo 19. Trasladar de forma inmediata a la Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Gobierno Local Oficio de Lic. Marco Arroyo Flores Secretario General en representación de la comisión plenaria SETENA.

- Acta 76-2015. Artículo 21. Trasladar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación trámite 5248 de Ricardo Manilo Soto, Adrián Zamora Murillo, Andrea Murillo Soto y Godofredo Murillo Rodriguez.
- Acta 76-2015. Artículo 23. Remitir al asesor legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación Oficio ACIPB 35-2015 de José Francisco Zumbado Arce de la Asociación Cívica por-Identidad Belemita.
- Acta 77-2015. Artículo 8. Solicitar a la Alcaldía y a la Administración la vía legal y operativa para que los parqueos que se les exijan a los desarrolladores ya sea de ofiencentros, centros comerciales o industriales vayan en relación a la necesidad de sus usuarios y propietarios. Que se presente un informe de cómo se va a resolver el impacto vial en la zona y el tema de los parqueos en el Ofiencentro el Cafetal.
- Acta 77-2015. Artículo 11. Trasladar a la Alcaldía y a la Administración el trámite 5269 Oficio CCCB-001-2015, para que analicen y recomienden a este Gobierno Local trámite 5269 Oficio CCCB-001-2015 de M.Sc. Esteban Salazar Acuña Secretario de la Comisión Cantonal de Cambio Climático de Belén. Solicitar a la Comisión cantonal de Cambio Climático de Belén un informe y descripción detallada del proyecto y los datos necesarios para que una vez analizados los documentos se pueda someter a estudio por este Gobierno Local de Belén.
- Acta 01-2016. Artículo 6. Solicitar al Alcalde y Administración un informe del porqué, en reiteradas ocasiones se falla con el cálculo de la planilla y quienes son los funcionarios responsables?. Solicitar que los funcionarios responsables vengan a explicar lo sucedido a una sesión del Concejo Municipal, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.
- Acta 01-2016. Artículo 7. Solicitar al Alcalde y Administración un informe de las denuncias presentadas por la Regidora Maria Antonia Castro (pozo de Belén Center).
- Acta 01-2016. Artículo 11. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Gobierno Local Oficio de Lic. Ana Rita Arguello, Ciencias Políticas, UCR, Asesora Ministerio de Gobernación y Policía, Costa Rica (servicios en el territorio).
- Acta 01-2016. Artículo 12. Trasladar al Asesor Legal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal trámite 5321 de Lic. Danilo Rivas Solís.
- Acta 01-2016. Artículo 13. Manifiestar a la Asesora Ana Liseth Rodriguez, Asesora del Despacho del Ministro, Sr. Carlos Segnini, Consejo Administración CONAVI - Concesión San Jose San Ramón. Asunto: Conocer sobre potenciales impactos de la construcción

de la carretera San José Ramón en el cantón de Belén que está pendiente la visita y esperamos sea lo más pronto posible

- Acta 02-2016. Artículo 1. Solicitar a la Comisión Nacional de Emergencias que realice un estudio actualizado y detallado de las zonas de inundaciones en el Cantón de Belén del Río Quebrada Seca. Ejercer presión ante el CONAVI y Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para la ampliación de puentes en las Rutas Nacionales.
- Acta 02-2016. Artículo 2. Solicitar al Alcalde Municipal actualizar el Reglamento para el cobro de tarifas por servicios brindados por la omisión de los propietarios de bienes inmuebles, aprobado en el Acta 06-99, celebrada el dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve y fue publicado en la Gaceta No.45, el viernes 05 de marzo de 1999.
- Acta 03-2016. Artículo 6. Trasladar de inmediato el trámite 74 de Pablo de Jesús Vindas Acosta, Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación.
- Acta 03-2016. Artículo 8. Solicitar a todos y todas las personas miembros de este Concejo Municipal, presentar nombres para conformar la Comisión Especial Orden Rita Mora López, antes del 18 de enero del 2016.
- Acta 03-2016. Artículo 10. Someter a estudio del Concejo Municipal oficio ADS-M-250-2015, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área Desarrollo Social, donde brinda el informe solicitado sobre el otorgamiento de ayuda temporal para el señor Miguel Ángel Salazar Morales.
- Acta 03-2016. Artículo 11. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio DAF-M-153-2015, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, donde se remite Informe Financiero Contable y Estado del proyecto habitacional ADEPROVIDAR.
- Acta 03-2016. Artículo 12. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio ADS-MH-001-2016, suscrito por Jessica Barquero, trabajadora social, donde se remite Informe del Programa Cantones Amigos de la Infancia correspondiente al periodo 2014-2015.
- Acta 03-2016. Artículo 13. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio DAF-PRE-M-02-2016, suscrito por Ivannia Zumbado, coordinadora de la Unidad de Presupuesto, donde se remite para su información el Plan Presupuesto Ordinario 2016.
- Acta 03-2016. Artículo 14. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio DJ-413-2015, suscrito por Rodrigo Calvo, de la Dirección Jurídica, donde presenta la carta de

compromisos entre la División de Gobiernos Digital y la Municipalidad de Belén para la implementación del proyecto Crear Empresa y proyecto Plataforma de Recepción Electrónica de documentos del Registro Nacional.

- Acta 03-2016. Artículo 15. Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio AC-01-16, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-19-1492-2015 de solicitud de seis disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Productos Agropecuarios S.A., en el distrito de San Antonio, 75 sur de la Plaza de Deportes.
- Acta 03-2016. Artículo 16. Someter a estudio del Concejo Municipal copia del oficio JEMP-002-16, suscrito por el ingeniero Gustavo Calvo, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado; a través del que informa que el Ministerio de Educación Pública les giro el dinero para la construcción de las nuevas instalaciones de dicha escuela, razón por la cual iniciaremos la elaboración del cartel de licitación.
- Acta 03-2016. Artículo 20. Publicar en La Gaceta el Reglamento para la rendición de garantías por parte de las personas que prestan servicios en la Municipalidad de Belén.
- Acta 03-2016. Artículo 23. Someter a estudio del Concejo Municipal. Solicitar un informe al funcionario Eduardo Solano sobre la situación del pozo. Solicitar a la Dirección Jurídica que analice la propuesta de Carta de Intenciones basado en dicho pozo (CTA-005-2015, suscrito por José Zumbado, como coordinador de la Comisión Técnica Administrativa, mediante el cual remite el informe técnico sobre el proyecto de uso mixto Belén Center y específicamente al sistema de retención de aguas pluviales).
- Acta 03-2016. Artículo 24. Someter a estudio del Concejo Municipal (CTA-006-2015, suscrito por José Zumbado, en su condición de coordinador de la Comisión Técnica Administrativa, mediante el cual presenta el informe solicitado por el Concejo Municipal sobre el condominio horizontal denominado Haciendas El Cafetal).
- Acta 03-2016. Artículo 25. Solicitar al SENARA como contraparte técnica y basado en el Convenio que existe entre la Municipalidad de Belén y el SENARA, que la revisión del informe y la actualización del Mapa de Vulnerabilidad según corresponda sea lo más expedito posible debido a la necesidad de cumplir los objetivos de dicho convenio y el gran interés de los posibles usuarios.
- Acta 03-2016. Artículo 26. Someter a estudio del Concejo Municipal. Solicitar un informe detallado sobre el punto 4 del citado Oficio que cita: *“Que los estudios aportados y las*

inspecciones de campo realizados por el SENARA se verificó que aguas arriba de la Naciente La Gruta se ha presentado cambios en el uso del suelo con un alto desarrollo de infraestructura y una alta cobertura, lo que ha generado una disminución del área de recarga de la naciente por la impermeabilización del suelo, por lo que se verifica que la disminución del caudal de producción de dicha Naciente es producto de los cambios en el uso del suelo que se han dado en la zona, por ende, dichos cambios de uso afecta directamente la zona de protección actual”.

- Acta 03-2016. Artículo 29. Solicitar a la Administración detener las obras de construcción en forma inmediata, a la vez, presentar un informe sobre las construcciones, presupuesto, permisos, etc (construcción de un baño en el Parque La Veranera en La Asunción). Solicitar un informe de los funcionarios responsables responsables, sobre: a) Si existe algún Convenio con el señor Murillo para que pueda dar clases de tennis en una cancha pública. b) Si se está cobrando por parte del señor Murillo para dar las clases de tennis en la cancha pública. c) De donde es aportan los recursos para la construcción que se realiza en el parque.
- Acta 03-2016. Artículo 31. Trasladar de inmediato a la Alcaldía, y a la Administración el Oficio CIR-2015-0001 de Lic. Marvin Cordero – Director de Gestión Municipal del MOPT y del Lic. Guillermo Badilla – Sub Director, División de Obras Públicas, para que respondan directamente, antes del 25 de enero del 2016 e informen a este Concejo Municipal. Solicitar respetuosa y vehementemente a todos los miembros de la Junta Vial Cantonal de Belén y a su Unidad Técnica los criterios y recomendaciones sobre los asuntos expresados en el oficio CIR-2015-0001 y la Circular No.DM-CIR-2015-0034 de 16 de diciembre del 2015. Solicitar a la Dirección de Gestión Municipal del MOPT una visita y participación en una audiencia ante este Gobierno Local en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Belén para ampliar y profundizar en las implicaciones de la Ley 8801 y la Ley 9329, recordando que aún no se ha realizado la audiencia antes programada.
- Acta 03-2016. Artículo 32. Solicitar al Ministerio de Salud Belén – Flores, un informe del cumplimiento de la última Orden Sanitaria girada a Matadero El Cairo.

Unidad responsable	Acta	Fecha de notificación
Alcaldía Municipal	Acta 75-2015. Artículo 6	04 enero 2016
	Acta 75-2015. Artículo 25	04 enero 2016
	Acta 76-2015. Artículo 16	23 diciembre 2015
	Acta 77-2015. Artículo 8	06 enero 2016
	Acta 77-2015. Artículo 11	06 enero 2016
	Acta 01-2016. Artículo 6	13 enero 2016
	Acta 01-2016. Artículo 7	13 enero 2016
	Acta 02-2016. Artículo 2	13 enero 2016
	Acta 03-2016. Artículo 29	20 enero 2016
	Acta 03-2016. Artículo 31	20 enero 2016
Asesor Legal	Acta 75-2015. Artículo 9	04 enero 2016
	Acta 75-2015. Artículo 26	04 enero 2016
	Acta 76-2015. Artículo 21	06 enero 2016
	Acta 76-2015. Artículo 23	06 enero 2016
	Acta 01-2016. Artículo 12	13 enero 2016
	Acta 03-2016. Artículo 6	20 enero 2016
Comisión de Ambiente	Acta 75-2015. Artículo 19	05 enero 2016
Comisión de Asuntos Jurídicos	Acta 01-2016. Artículo 11	13 enero 2016
Comisión de Cambio Climático	Acta 75-2015. Artículo 4	04 enero 2016
Comisión de Gobierno y administración	Acta 75-2015. Artículo 27	04 enero 2016
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Acta 03-2016. Artículo 13	20 enero 2016
Comisión de Obras	Acta 03-2016. Artículo 15	20 enero 2016
Comisión de Seguimiento y Actualización del Plan Regulador	Acta 76-2015. Artículo 19	05 enero 2016
Comisión Nacional de Emergencias	Acta 02-2016. Artículo 1	26 enero 2016
Comisión Técnica Administrativa	Acta 75-2015. Artículo 13	23 diciembre 2015
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Acta 76-2015. Artículo 8	06 enero 2016
	Acta 76-2015. Artículo 17	06 enero 2016
CONAVI	Acta 01-2016. Artículo 13	13 enero 2016
Concejo Municipal	Acta 03-2016. Artículo 8	
	Acta 03-2016. Artículo 10	
	Acta 03-2016. Artículo 11	
	Acta 03-2016. Artículo 12	
	Acta 03-2016. Artículo 14	
	Acta 03-2016. Artículo 16	
	Acta 03-2016. Artículo 23	
	Acta 03-2016. Artículo 24	
Acta 03-2016. Artículo 26		
Ministerio de Salud Belén – Flores	Acta 03-2016. Artículo 32	21 enero 2016
Secretaría Concejo Municipal	Acta 03-2016. Artículo 20	
SENARA	Acta 03-2016. Artículo 25	20 enero 2016

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información y los esfuerzos realizados por la Secretaría. **SEGUNDO:** Remitir a todos los colaboradores, a todas las instituciones, áreas, unidades y comisiones que tienen asuntos pendientes.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-014-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 7525-2015. Trasladamos el oficio DTO-010-2016, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, donde brinda el informe solicitado sobre los terrenos localizados en las márgenes del puente denominado Cachón. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°75-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

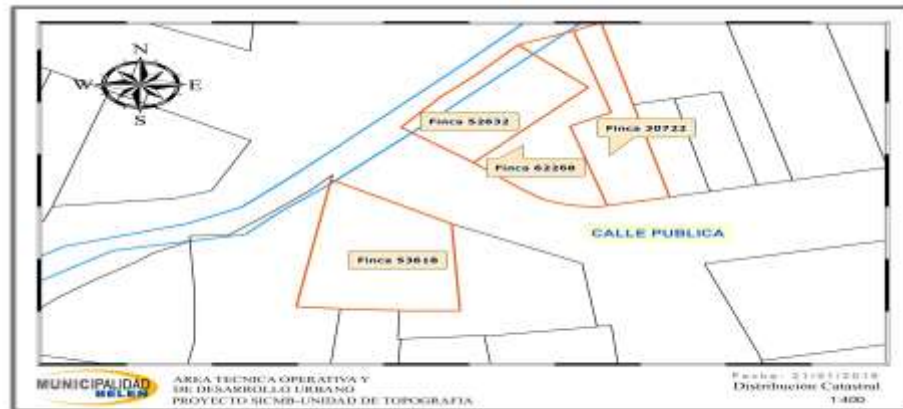
DTO.010-2016

Asunto: Trámite 5204 Asociación de Barrio San Isidro/Terrenos ubicados contiguo al Puente denominado Cachón.

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-014-2016 de fecha 7 de enero de 2016, en el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°75-2015, artículo 25 y en el que se conoce el trámite 5204 de la Asociación del Barrio San Isidro con referencia a los terrenos localizados en las márgenes del puente denominado Cachón, se presenta el Informe de Situación:

INFORME DE SITUACIÓN. A continuación se presenta el Informe de Situación sobre los terrenos localizados contiguo al Puente denominado Cachón y que se presume los mismos pasarían a ser inmuebles de la Municipalidad de Belén. A continuación se presenta descripción gráfica de la ubicación de los terrenos de interés:

Descripción Gráfica:



Finca 53618: El Informe de Situación de la finca 53618, propiedad de MONTACARGAS BELEN MG SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica: 3-101-631618 fue presentado mediante Memorando DO.009-2016, en fecha 17/01/2016. Esta finca no se trasladará a la Municipalidad de Belén y el propietario anterior no es beneficiario del proyecto de vivienda.

Finca 52632:

Situación Registral y Catastral:

Propietario Actual: Isaac Castillo Hernández, cédula 2-0197-0562.

Folio Real: 4052632-000

Plano de Catastro: H-417868-81

Área según Registro: 240.00 m²

Colindantes:

Norte: Gabriel Luna Arroyo

Sur: Calle Pública

Este: Gabriel Luna Arroyo

Oeste: Río Quebrada Seca

Finca 62268:

Situación Registral y Catastral:

Propietario Actual: GABRIEL LUNA ARROYO, cédula 4-0070-0917.

Folio Real: 4062268-000

Plano de Catastro: H-5267-68

Área según Registro: 234.89 m²

Colindantes:

Norte: Río Quebrada Seca

Sur: Calle Pública

Este: Hilda Rodríguez Rivera, Marlen, Marianela, Patricia, Ismael, Delia todos de apellidos Luna Rodríguez.

Oeste: Isaac Castillo Hernández

Finca 30722:

Situación Registral y Catastral:

Propietario Actual: Hilda Rodríguez Rivera, cédula 4-0064-0288, derecho 001(50%), Marlen Mayela, cédula 4-0139-0421, derecho 002 (10%), Marianela de las Piedades cédula 4-0144-0925, derecho 003 (10%), Patricia Luna Rodríguez cédula 1-0819-0339, finca 4030722-004 (10%), Ismael Emilio ced.4-0151-0232, derecho 005 (10%), Delia Marita Luna Rodríguez cédula 4-0153-0275, finca 4030722-006 (10%), todos de apellidos Luna Rodríguez.

Folio Real: 4030722-001/002/003/004/005/006.

Plano de Catastro: H-0432434-97

Área según Registro: 191.78 m²

Colindantes:

Norte: Río Quebrada Seca

Sur: Calle Pública

Este: Hilda Rodríguez Rivera, Marlen, Marianela, Patricia, Ismael, Delia todos Luna Rodríguez.

Oeste: Isaac Castillo Hernández

Zonificación del Plan Regulador Fincas 52632-62268 y 30722:

Según la Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, la finca 52632 se localiza en Zona Residencial de Alta Densidad, con un uso Residencial y conexo a vivienda y con los siguientes requisitos:

Área mínima: no será menor de 150,00 metros cuadrados.

Frente mínimo: no será menor de 8,00 metros.

Retiros: frontal no será menor de 2,00 metros. Frente a calles nacionales 3,00 metros o lo que establezca el Departamento de Alineamientos del MOPT.

Cobertura máxima: 70% del área del lote.

Altura máxima: 10,00 metros o tres pisos.

Densidad máxima: 330 habitantes por hectárea.

Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas - 52632-62268 y 30722:

De acuerdo al Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén, la finca 53618 se localiza en Zona de Vulnerabilidad Media por lo que vivienda sin alcantarillado sanitario se puede permitir sujeto a un diseño apropiado de sistema de

eliminación de excretas y aguas servidas. La densidad de población debe ser inferior a 75 hab/hect, o lotes de 650 m². El área de impermeabilización por hectárea no debe sobrepasar el 30 %.

Otras Afectaciones y Restricciones – Fincas 52632-62268 y 30722:

Por las condiciones de ampliación del cauce del río quebrada seca, la finca 52632 al ser colindante al oeste con el Río Quebrada Seca fue eliminada materialmente en parte, lo que disminuyó su cabida.

Inspección de Campo: Según inspección de campo llevada a cabo por funcionarios de las Unidades de Desarrollo Urbano, Obras y Ambiente el día 12 de enero del 2016 se determina las siguientes condiciones:

Situación del Cauce del Río: El Río Quebrada Seca en su paso por el Cantón de Belén fue intervenido para su ampliación, según las recomendaciones de la Comisión Nacional de Emergencias, específicamente en el sector aledaño con el Puente denominado Cachón se realizaron ampliación a ambos lados del río y se limpió el cauce en su totalidad. Posteriormente se demolió el puente y se construyó uno nuevo, ampliando las dimensiones para una de capacidad hidráulica funcional.

Condición de los terrenos: Las fincas 52632, 62268 y 30722 son terrenos baldíos y los mismos forman parte de la zona de protección del Río Quebrada Seca.

Uso actual de las fincas 52632 y 62268: Actualmente los inmuebles 52632 y 62268 son utilizados para estacionamiento de vehículos livianos y Grúas.

(Estacionamiento de vehículos livianos)



(Estacionamiento de Grúas)



Uso actual de la finca 30722: El inmueble 30722 esta baldió, no es utilizado y el mismo está cercado.

Proyecto de Vivienda ADEPROVIDAR y Beneficiarios: Algunos de los propietarios de las fincas 52632, 62268 y 30722, forman parte del grupo de afectados por las inundaciones del Río Quebrada Seca en el año 2007 y estos fueron tomados en cuenta en el Proyecto de Vivienda a cargo de la Asociación de Desarrollo Específico Pro-Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca (ADEPROVIDAR), que contó para su desarrollo con la donación de recursos por parte de la Municipalidad de Belén. Por otra parte, propietarios de algunos derechos de la finca 30722, no fueron afectados ya que estos no vivían en esta finca y por consiguiente no forman parte del Proyecto de vivienda.

BENEFICIARIOS: Para el presente caso, a la fecha forman parte del Proyecto los siguientes propietarios de derechos de finca y beneficiarios del Proyecto:

Isaac Castillo Hernández, cédula 2-0197-0562 – Propietario Finca 52632.

Gabriel Luna Arroyo, cédula 4-0070-0917 – Propietario Finca 62268.

Patricia Luna Rodríguez, cédula 1-0819-0339, finca 4030722-004 (10%).

Delia Marita Luna Rodríguez, cédula 4-0153-0275, finca 4030722-006 (10%),

NO SON BENEFICIARIOS: Los siguientes propietarios en el presente caso no forman parte del Proyecto Residencial y por consiguiente no son beneficiarios:

Finca 30722: Hilda Rodriguez Rivera (fallecida), derecho 001(50%), Marlen Mayela, cédula.4-0139-0421, derecho 002 (10%), Marianela de las Piedades cédula 4-0144-0925, derecho 003 (10%), Ismael Emilio cédula 4-0151-0232, derecho 005 (10%), todos de apellidos Luna Rodríguez.

Conclusiones:

1. El Río Quebrada Seca en su paso por el Cantón de Belén fue intervenido para su ampliación, según las recomendaciones de la Comisión Nacional de Emergencias.

Específicamente en el sector alledaño con el Puente denominado Cachón se realizó ampliación a ambos lados del río y se limpió el cauce en su totalidad.

2. La finca inscrita en el Folio Real 4053618-000 propiedad de MONTACARGAS BELEN MG SOCIEDAD ANONIMA no será trasladada a la Municipalidad de Belén y el propietario anterior señor Carlos Enrique Villanea Venegas cedula 4-095-102 no es beneficiario del proyecto de vivienda.

Algunos de los propietarios de las fincas 52632,62268 y 30722, forman parte del grupo de afectados por las inundaciones del Río Quebrada Seca en el año 2007 y estos fueron tomados en cuenta en el Proyecto de Vivienda a cargo de la Asociación de Desarrollo Específico Pro-Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca (ADEPROVIDAR), que contó para su desarrollo con la donación de recursos por parte de la Municipalidad de Belén.

3. Forman parte del Proyecto de vivienda San Martín (ASOPROVIDAR) los siguientes propietarios de finca que a la vez son beneficiarios del Proyecto y que deben posteriormente traspasar sus fincas a la Municipalidad de Belén:

Isaac Castillo Hernández, cédula 2-0197-0562 – Propietario Finca 52632.
Gabriel Luna Arroyo, cédula 4-0070-0917 – Propietario Finca 62268.

Patricia Luna Rodríguez, cédula 1-0819-0339, finca 4030722-004
Delia Marita Luna Rodriguez, cédula 4-0153-0275, finca 4030722-006

4. Actualmente las fincas 52632 y 62268 son utilizadas para el estacionamiento de vehículos y grúas.

Recomendaciones:

1. Se proceda por parte de la Unidad Ambiental con la coordinación respectiva con los propietarios de los terrenos colindantes con el Río Quebrada Seca en el sector de interés para que se reforeste la zona de protección de dicho río de acuerdo con el Reglamento de arborización del Cantón de Belén.
2. La Alcaldía Municipal, Dirección del Área Social y el resto de la administración Municipal que corresponda, fiscalice el traspaso oportuno de las fincas a ceder a la Municipalidad de Belén por parte de los beneficiarios del Proyecto San Martín.
3. La Unidad de Planificación Urbana en coordinación de la Unidad Ambiental planifiquen adecuadamente el uso de los terrenos a recibir por la Municipalidad y que una vez recibidos se proceda con el acondicionamiento y ornato respectivo.

4. Se comunique el presente Informe a la Junta Directiva de ADEPROVIDAR y a la Asociación del Barrio San Isidro con referencia a los terrenos localizados en las márgenes del puente Cachón, como respuesta al trámite 5204.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-015-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 7316-2015. Trasladamos el oficio DTO-009-2016, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, donde presenta el informe solicitado sobre los permisos de construcción con la utilización de contenedores que se localizan en la margen izquierda del puente denominado Cachón. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°73-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

DTO.009-2016

Asunto: Edificación Contenedores en terreno localizado contiguo al Puente denominado Cachón.

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-004-2016 de fecha 5 de enero de 2016, en el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°73-2015, artículo 16 donde se solicita un Informe sobre los Permisos de Construcción con la utilización de Contenedores que se localizan en la margen izquierda del puente denominado Cachón, se presenta el siguiente Informe de situación:

INFORME DE SITUACIÓN. Construcción con contenedores en terreno localizado contiguo al Puente denominado Cachón. A continuación se presenta el Informe de situación sobre obra constructiva localizada en terreno contiguo al Puente denominado Cachón.

Situación Registral y Catastral:

Propietario Actual: MONTACARGAS BELEN MG SOCIEDAD ANONIMA.

Cédula Jurídica: 3-101-631618

Folio Real: 4053618-000

Plano de Catastro: H-483467-98

Área Según Registro: 372.50 m

Colindantes:

Norte: Calle Pública

Sur: Isolina Venegas Solano y Mario Alberto Murillo Campos

Este: Mario Alberto Murillo Campos

Oeste: Walter, Cristófer, Asdrúbal y Adrián todos Brenes Oviedo

Antecedente de Dominio:

(1998)- Propietario: Carlos Enrique Villanea Venegas, cédula 4-095-102 y Nuria Córdoba Hernández, cédula 2-303-856.

(2012)- Donación: Carlos Enrique Villanea Venegas y Nuria Córdoba Hernández proceden con los trámites de donación de finca.

(2013)- Compra - Venta: La finca 53618 es adquirida por parte de MONTACARGAS BELEN MG SOCIEDAD ANONIMA y se constituye hipoteca por ¢18.000.000.00 (Dieciocho millones de colones)

Zonificación del Plan Regulador –Finca 53618:

Según la Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, la finca 53618 se localiza en Zona Residencial de Alta Densidad, con un uso Residencial y conexo a vivienda y con los siguientes requisitos:

Área mínima: no será menor de 150,00 metros cuadrados.

Frente mínimo: no será menor de 8,00 metros.

Retiros: frontal no será menor de 2,00 metros. Frente a calles nacionales 3,00 metros o lo que establezca el Departamento de Alineamientos del MOPT.

Cobertura máxima: 70% del área del lote.

Altura máxima: 10,00 metros o tres pisos.

Densidad máxima: 330 habitantes por hectárea.

Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas–Finca 53618:

De acuerdo al Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén, la finca 53618 se localiza en Zona de Vulnerabilidad Media, por lo que vivienda sin alcantarillado sanitario se puede permitir sujeto a un diseño apropiado de sistema de eliminación de excretas y aguas servidas. La densidad de población debe ser inferior a 75 hab/hect, o lotes de 650 m². El área de impermeabilización por hectárea no debe sobrepasar el 30 %.

Otras Afectaciones y Restricciones – Finca 53618: Por las condiciones de ampliación del cauce del Río Quebrada Seca, el terreno colindante al oeste y propiedad de Walter, Cristofer, Asdrúbal y Adrián, todos Brenes Oviedo fue eliminada materialmente en parte, lo que provoco que la finca 53618 en la parte Nor-Oeste quedara a una menor distancia con el Río.

Uso de Suelo: Unidad de Desarrollo Urbano

Trámite: 2015

Fecha: 11/03/14

Zonificación: Zona Residencial de Alta Densidad

Uso Autorizado: Casa de habitación y bodega usando contenedores y estructura de techo para garaje.

Descarga Pluvial: Unidad de Obras

Autorización: Oficio O-DP-050-2014

Fecha: 31/07/14

Descarga Autorizada: Por cualquiera de los siguientes medios (Canalización directa al cauce del Río Quebrada Seca, canalización de aguas hacia el frente de la propiedad por medio de Alcantarillado y canalización hacia el cordón y caño).

Autorización Sanitaria: Unidad de Ingeniería Sanitaria

Autorización: Oficio AS 106-14 mcm.

Fecha: 29/05/14

Aprobación: Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales con Tanque Séptico y drenajes.

Disponibilidad de Agua Potable: Unidad de Acueductos

Autorización: Oficio AC -03-15.

Fecha: 05/01/15

Aprobación: Trámite 5427 – Disponibilidad de una paja de agua de 12 mm (½ pulgada).

Permiso de Construcción: Unidad de Desarrollo Urbano

Licencia: 9273-2015

Fecha: 24/04/2015

Planos Constructivos: OC-676062

Construcción: Casa de habitación, Bodega de Herramientas y Garaje.

Área Autorizada: 225 m²

Valor de la Obra: ₡31.672.500.00

Impuesto de Construcción: ₡316.725.00

Profesional Responsable: Ronald Venegas Murillo IC.11419

Alineamiento Fluvial en Planos: 11.19 m

Inspección de Campo: Según inspección de campo llevada a cabo por funcionarios de las Unidades de Desarrollo Urbano, Obras y Ambiente el día 12 de enero del 2016 se determina las siguientes condiciones:

Área Construida: Se determinó que la obra de construcción presenta un avance de un 30% a 35% y la misma edificada con base en las especificaciones técnicas contenidas en los Planos Constructivos OC-676062 debidamente aprobados por las diferentes Instituciones del Estado, no obstante, se detecta una ampliación no autorizada, por lo que se giran las instrucciones correspondientes para que por medio del Inspector de

Construcciones se notifique y se aplique el debido proceso según lo establece la Ley de Construcciones.

Situación del Cauce del Río: El Río Quebrada Seca en su paso por el Cantón de Belén fue intervenido para su ampliación, según las recomendaciones de la Comisión Nacional de Emergencias. Específicamente en el sector aledaño con el Puente Cachón se realizó ampliación a ambos lados del río y se limpió el cauce en su totalidad. Posteriormente se demolió el puente y se construyó uno nuevo, ampliando las dimensiones para una de capacidad hidráulica funcional.

Localización de la Construcción de Contenedores: La construcción ubicada en la finca 53618 se diseñó por la parte posterior de esta, quedando la propiedad de Walter, Cristófer, Asdrúbal y Adrián todos Brenes Oviedo, en medio con el Río Quebrada Seca. No obstante a lo anterior, por la ampliación del cauce llevada a cabo por la Municipalidad, el MOPT y la Comisión Nacional de Emergencias, en la esquina del extremo nor-oeste, se redujo parte del terreno colindante, por lo que la edificación de contenedores se localiza en este extremo a 6.00 m del Río. El resto de la edificación mantiene un retiro superior a los 10 metros.



(Colindancia con el Río Quebrada Seca)

Uso actual del inmueble: Actualmente el inmueble es utilizado para bodega de materiales.



(Bodega de Materiales)

Proyecto de Vivienda ADEPROVIDAR y Beneficiarios Actuales: El anterior propietario de la finca 53618, señor Carlos Enrique Villanea Venegas formó parte de los afectados por las inundaciones del Río Quebrada Seca en el año 2007, no obstante a lo anterior y con el paso del tiempo, la finca de interés tubo varios movimientos registrales y en el año 2013 se traspasó por venta a la empresa MONTACARGAS BELEN MG SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica: 3-101-631618. Con base en lo anterior, el terreno no será traspasado a la Municipalidad de Belén y el señor Carlos Enrique Villanea Venegas tampoco será beneficiario del proyecto residencial llevado a cabo por la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca (ADEPROVIDAR), con la donación de recursos de la Municipalidad de Belén.

Conclusiones:

- En la finca inscrita en el Folio Real 4053618-000, propiedad de MONTACARGAS BELEN MG SOCIEDAD ANONIMA se tramitó un permiso de construcción para una vivienda, bodega de herramientas y garaje, no obstante se realizó una ampliación sin la licencia correspondiente, la cual debe ser formalizada según corresponda y siguiendo el debido proceso.
- Por las condiciones de ampliación del cauce del Río Quebrada Seca, el terreno colindante al oeste fue eliminado materialmente en parte, por lo que la finca 53618 quedo expuesta en colindancia Nor-Oeste con una distancia menor a 10 metros. Lo anterior en vigencia del Decreto de Emergencia del año 2007 por las inundaciones del Río Quebrada Seca.
- La finca 53618, en el año 2013 fue adquirida por la empresa MONTACARGAS BELEN MG SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-631618, por lo que este terreno no será traspasado a la Municipalidad de Belén.
- El señor Carlos Enrique Villanea Venegas cédula 4-095-102 y Nuria Córdoba Hernández cédula 2-303-856 no pueden ser beneficiarios del proyecto residencial llevado a cabo por la ADEPROVIDAR y que contó con la donación de recursos de la Municipalidad de Belén, al haber traspasado la finca 53618.

Recomendaciones:

- La Unidad de Desarrollo Urbano informa a la Dirección del Área Técnica Operativa, a la Alcaldía y Concejo Municipal sobre las acciones a tomar en cuenta en la formalización de la ampliación de obra y se proceda con la coordinación respectiva con el representante legal de la Sociedad MONTACARGAS BELEN MG SOCIEDAD ANONIMA, propietaria de la finca 53618 para que retire las herramientas, vehículos, estañones, escombros cualquier otro material que se localice en las cercanías de la colindancia con el Río Quebrada Seca, específicamente en la zona de protección.

- Se proceda por parte de la Unidad Ambiental con la coordinación respectiva con los propietarios de los terrenos colindantes con el Río Quebrada Seca en el sector de interés para que se reforeste la zona de protección de dicho río, de acuerdo con el Reglamento de Arborización del Cantón de Belén.
- Se comunique a la Junta Directiva de ADEPROVIDAR y a la Dirección del Área Social, el presente Informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-016-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Asunto: Ley Seca Elecciones Cantonales. Recibimos el memorando 003-2016, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria; a través del que se refiere a la prohibición de comercialización de bebidas con contenido alcohólico en todo el cantón para el día de las elecciones municipales. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

Memorando 003-2016

Asunto: Ley seca elecciones cantonales

Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento a la Ley 9047, el cual a la letra indica: “El día de las elecciones nacionales o locales, el jueves y viernes santos y cuando fuere necesario; se establece, a través de un acuerdo del Concejo Municipal, la prohibición de comercialización de bebidas con contenido alcohólico en todo el cantón; excepto los establecimientos con declaratoria turística. El acuerdo del Concejo Municipal deberá expresar que no se permitirá en todo el cantón el expendio de licores. Por tal motivo los establecimientos correspondientes deben permanecer totalmente cerrados en esas fechas, para lo cual la Policía Municipal realizará las verificaciones del cumplimiento de esta prohibición en todo el territorio del cantón de Belén”. Por lo antes expuesto y al amparo de esta norma, el Concejo Municipal cuenta con la potestad de decidir la aplicación de la denominada LEY SECA, para el domingo 7 de febrero de 2015, haciendo la salvedad de aquellos establecimientos que cuentan con declaración turística no les aplica.

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, sugiere que el día de hoy se debería de tomar el acuerdo, propone tomar el acuerdo de prohibir la venta con contenido alcohólico, del domingo 7 de febrero de 1 am a 12 media noche, en lugares donde se vende licor a excepción de los lugares con patente turística.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Prohibir la venta de licor el domingo 7 de febrero de 1 am a 12 media noche, a excepción de los lugares con patente turística. Por tal motivo los establecimientos correspondientes deben permanecer totalmente cerrados en esas fechas, para lo cual la Policía Municipal realizará las verificaciones del cumplimiento de esta prohibición en todo el territorio del cantón de Belén.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-017-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Asunto: Licencia para comercialización de Bebidas Alcohólicas. Recibimos el memorando 006-2016, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria; a través del que remite resolución administrativa donde se recomienda la aprobación de una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

Memorando 006-2016

Asunto: Licencia para expendio de bebidas alcohólicas

Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para la Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta número 82 del 30 de abril de 2014, el cual indica en lo que interesa: "...quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único; luego el Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia. La firma deberá estar autenticada...". Considerando que el señor Eugenio Herrera Bogantes, cédula número 4-132-822, cumple a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 9047 y el artículo 12 del reglamento antes citado, y que el establecimiento Minisupermercado el Guapinol ha contado con patente de licores desde hace más de una década, esta Unidad Tributaria remite resolución administrativa número 026-2016, donde se recomienda al Concejo Municipal la aprobación de una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la actividad de minisupermercado la cual funciona en el Distrito de la Ribera de Belén, 300 oeste de Intel.

Municipalidad de Belén Unidad Tributaria Resolución: 026-2016 Solicitante: ANTONIO HERRERA BOGANTES Cédula de Identidad: 4-132-822 Actividad: LICENCIA MUNICIPAL PARA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO DIRECCION: LA RUBERA DE BELEN, CONTIGUO BAR GUAPINOL
--

San Antonio de Belén, a las ocho horas del 26 de enero del dos mil dieciséis, la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, conoce trámite 276 de fecha 25 de enero de 2016, presentado por el señor Eugenio Herrera Bogantes, cedula de identidad número 4-132-822, donde solicita licencia para el expendio de licores para la actividad de minisupermercado, la cual cuenta con la licencia comercial número 20159, que se localiza La Ribera de Belén, contiguo al Bar Guapinol.

CONSIDERANDO

I Hechos probados:

Que el señor Eugenio Herrera Bogantes, con calidades antes descritas solicita licencia para el expendio de licores para la actividad de minisupermercado, el cual cuenta con la licencia comercial número 20159, que se localiza La Ribera de Belén, por lo que solicita licencia para el expendio de licores para que funcione en su establecimiento comercial.

1. Que el señor Eugenio Herrera Bogantes, adjunto a su solicitud:
 - a) Copia de la Solicitud certificada donde solicita la licencia para el expendio de licores.
 - b) Copia certificada del permiso sanitario de funcionamiento número CN-ARSBF-717-2015, a nombre del solicitante.
 - c) Declaración jurada notarial presentada por el señor Eugenio Herrera Bogantes donde manifiesta conocer las prohibiciones establecidas por el artículo 9 de la Ley 9047.
 - d) Exoneración de la Póliza de Riesgos del Trabajo número emitido por el INS.
 - e) Constancia emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social donde se indica que el señor Eugenio Herrera Bogantes, está al día en las cuotas obrero patronales, al 06 de enero del 2016
 - f) Copia de la cedula de identidad a nombre el señor Eugenio Herrera Bogantes.
 - g) Copia de Contrato de Arrendamiento de local comercial debidamente certificado por notario entre el señor Eugenio Herrera Bogantes y el señor Raúl Gerardo Porras Zamora.
 - h) Copia de la licencia municipal número 20159.
2. Que el Artículo 12 del reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece como requisitos para la autorización de una licencia para el expendio de licores:
 - a) Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, con indicación expresa de la clase de licencia que solicita.
 - b) El nombre comercial con el que operará la actividad a desarrollar con la licencia. La misma Municipalidad de Belén debe constatar que la persona física o jurídica no tiene nada pendiente con esa municipalidad.
 - c) Dirección de la ubicación exacta del lugar en que se desarrollará la actividad y del tipo de inmueble que será usado.
 - d) En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite la existencia y vigencia de la sociedad, los poderes de representación del firmante, y la composición de su capital social con referencia expresa de los titulares de las acciones que indique nombre, identificación y domicilio.
 - e) Copia certificada del permiso sanitario de funcionamiento, e indicación del número de patente comercial correspondiente al establecimiento.
 - f) En caso que el permiso o patente comercial estén en trámite, deberá indicar el expediente en el cual se tramita. En este caso, el otorgamiento de la licencia estará sujeto al efectivo otorgamiento del permiso de funcionamiento y la patente comercial respectivos.
 - g) Certificación del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a un tercero, copia certificada del contrato o título que permite al solicitante

operar el establecimiento en dicho inmueble, salvo que tales documentos consten en el expediente de la patente comercial del establecimiento, según lo indicado en los incisos e. y f. anteriores.

h) En casos que se solicite una licencia clase C, documentación idónea que demuestre el cumplimiento del artículo 8 inciso d) de la Ley, y el para tal efecto se utilizará el Manual de la Administración Tributaria de Belén “Manual para la calificación de actividades gastronómicas del Cantón de Belén”.

i) En caso que se solicite una licencia clase E, copia certificada de la declaratoria turística vigente, emitida por el Instituto Costarricense de Turismo; siempre y cuando tenga la aprobación correspondiente del Concejo Municipal.

j) Declaración Jurada Autenticada por un notario público en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se compromete a respetar ésta y cualquier otra de las disposiciones de la Ley.

k) Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, de que cuenta con póliza de riesgos laborales al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.

l) Señalar un medio adecuado para atender notificaciones; según lo estipula el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, el cual se reputará para todos los efectos como domicilio fiscal del titular de la licencia.

3. Que el Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con contenido Alcohólico, en el artículo 18 establece que los establecimientos clasificados con categoría D en Distrito de la Ribera de Belén, pagaran el equivalente a un cuarto de salario base trimestralmente.
4. Que le artículo 11 de la Ley 9047 establece que aquellos establecimientos clasificados dentro de la categoría D, podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico de las 11:00 horas hasta las 00: horas.

II Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

Sobre el fondo: Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto que el señor Eugenio Herrera Bogantes, cédula número 4-132-822, cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, en consecuencia y con fundamento en lo que establece citado reglamento, la Unidad Tributaria resuelve recomendar al Concejo Municipal otorgar una licencia para el expendio de licores al señor Eugenio Herrera Bogantes Sociedad, para que funcione en el minisupermercado el Guapinol, ubicado en el Distrito de la Ribera, 300 metros oeste de Intel.

POR TANTO. Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 13 del Reglamento a la Ley 9047 Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, ésta Unidad Tributaria

en el ejercicio de sus facultades resuelve, PRIMERO: Recomendar al Concejo Municipal aprobar la licencia para el expendio de bebidas alcohólicas solicitada por el señor Eugenio Herrera Bogantes. SEGUNDO: Esta licencia tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable de forma automática por períodos iguales, siempre y cuando los licenciarios cumplan todos los requisitos legales establecidos al momento de otorgar la prórroga y se encuentren al día en el pago de todas sus obligaciones con la municipalidad respectiva. TERCERO: Queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica. Notifíquese. UNIDAD TRIBUTARIA, MUNICIPALIDAD DE BELEN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:
Someter a estudio del Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 17. La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, menciona que se han tomado dos acuerdos sobre difundir la transmisión de las sesiones del Concejo, hasta el momento no ha escuchado ni ha visto nada, pregunta si esos acuerdos están pendientes.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, comunica que en la página de Amelia Rueda se ha estado anunciado.

ARTICULO 18. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que dentro del Plan de ordenar el Cantón en la parte vial, algunas cosas han sido positivas, basados en la autonomía municipal, porque no desviamos el tránsito pesado por las Rutas Nacionales, escuchó que algunos cantones lo están haciendo, hay un desorden en ese tema, pasan por donde les da la gana, se puede proponer ese cambio, también pidió el criterio del MOPT para que cambiaran la Ruta El Agricultor, a Ruta Nacional, nunca se autorizó, eso no existe, por lo tanto tenemos autonomía sobre esa ruta, tendríamos la posibilidad de tener más orden, eso podría ser un buen plan, solicita que lo tomen en consideración con la Unidad de Obras.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, considera que es excelente la idea, en eso se está trabajando con el Oficial de Tránsito, el Coordinador de Obras ha planteado la posibilidad de cobrar un Impuesto al Ruedo a los vehículos que pasen por Belén. En Residencial Belén al ser las alamedas tan pequeñas, están solicitando que sean de una sola vía.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DEL CONSEJO CANTONAL DE COORDINACIÓN INTERSTITUCIONAL (CCCI) DE BELÉN.

ARTÍCULO 19. Se conoce Oficio Ref. 0804-2015 de Ing. Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal y Lic. Alexander Venegas Cerdas Secretaría Técnica. El suscrito Secretario Técnico del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la sesión 06-2016, celebrada el ocho de diciembre de dos mil quince, que literalmente dice:

Artículo 4: Correspondencia (Lectura de acuerdos del Concejo Municipal de Belén)

Primer acuerdo: Referencia 6713-2015, Capítulo IV, ARTÍCULO 13: Análisis del memorando 123-2015, de la Unidad Tributaria, mediante el cual presenta un informe sobre consulta realizada con respecto al toldo y la música que se instala en las afueras del supermercado ubicado frente a la Casa de la Cultura, presentado por el Alcalde, en sesión 64-2015, art. 20.

Se acuerda por unanimidad: Primero: Que el Ministerio de Salud valore la posibilidad de promover una reunión lo antes posible, para discutir la problemática del ruido en el cantón de Belén, entre: el Ministerio de Salud Belén-Flores, la Fuerza Pública de Belén, La Policía Municipal y la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, donde se valoren las fechas y horas de operativos sorpresa, en los locales que estén generando ruido, así como medir los decibeles y en los casos que corresponda aplicar las medidas correctivas, según la legislación vigente. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al Ministerio de Salud Belén-Flores, la Fuerza Pública de Belén, La Policía Municipal, la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén y al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información y los esfuerzos realizados. **SEGUNDO:** Ratificar en todos sus extremos el acuerdo del Artículo 13 del Acta 67-2015. **TERCERO:** Solicitar respetuosamente al CCCI mantener informado a este Concejo Municipal de las gestiones realizadas. **CUARTO:** Remitir a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén. **QUINTO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 20. Se conoce Oficio Ref. 0604-2015 de Ing. Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal y Lic. Alexander Venegas Cerdas Secretaría Técnica. El suscrito Secretario Técnico del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la sesión 06-2016, celebrada el ocho de diciembre de dos mil quince, que literalmente dice:

Artículo 4: Correspondencia (Lectura de acuerdos del Concejo Municipal de Belén)

Acuerdo: Referencia 7007/2015, Capítulo III, Artículo 7: Análisis del memorando ADS-PM-JEF-054-2015, presentado por la alcaldía en sesión 65 art. 6, referente al estado de las cámaras de vigilancia. Donde para lo que interesa, el Concejo Municipal tomó el siguiente acuerdo:

“Se acuerda por unanimidad: Primero: recordar a la Alcaldía y a la Administración la necesidad urgente que tiene esta Municipalidad de que la inversión tecnológica que está realizando, debe ir acompañada de una integración de los vecinos en el plan de seguridad preventiva, a través de la organización de los barrios con iniciativas, como comités comunales de vigilancia. Comunidades seguras. Territorios seguros, que acompañen el servicio de vigilancia con cámaras y la coordinación con la Fuerza Pública del país”.

Sobre el particular, el CCCI de Belén tomó el siguiente acuerdo definitivo y en firme:
Se acuerda por unanimidad y en forma definitiva: Primero: Que la fuerza Pública valore la posibilidad de suministrar a la Policía Municipal, la programación de reuniones y capacitaciones de seguridad preventiva y organización comunitaria, que tenga prevista realizar en el año con grupos organizados del cantón, e invitar a la Policía Municipal para que se una, junto con la Fuerza Pública en este proceso, con el fin de lograr una integración con los vecinos en un plan de seguridad comunitaria preventiva. Segundo: Comunicar este acuerdo al Concejo Municipal de Belén, Fuerza Pública de Belén y la Policía Municipal de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar en todos sus extremos el acuerdo del Artículo 07 del Acta 70-2015. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosamente al CCCI mantener informado a este Concejo Municipal de las gestiones realizadas. **TERCERO:** Remitir a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén. **CUARTO:** Incorporar al expediente.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 21. El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio SCO-06-2016.

Se conoce Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 0315-2016 donde se remite el Oficio AMB-MC-008-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-01-16, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-19-1492-2015 de solicitud de seis disponibilidades de agua para apartamentos a nombre de Productos Agropecuarios S.A., en el distrito de San Antonio, 75 sur de la Plaza de Deportes. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Consideraciones:

- Solicitud de 6 pajas de agua a nombre de Productos Agropecuarios S.A.,
- Ubicación en el plano catastrado H-380653-1997.
- Localizado en el distrito de la San Antonio de Belén, Urbanización don Luis, 75 mts al sur de la plaza.
- El proyecto consta de 6 apartamentos.
- Solicitud presentada el 4 de noviembre 2015.
- La Unidad de Acueducto recomienda: "Otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto

que requiere una dotación de agua de 0.10 litros por segundo, lo que en promedio serian 5535 litros por día, según el cuadro de cálculo de dotación ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina:

-Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio.

Por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.

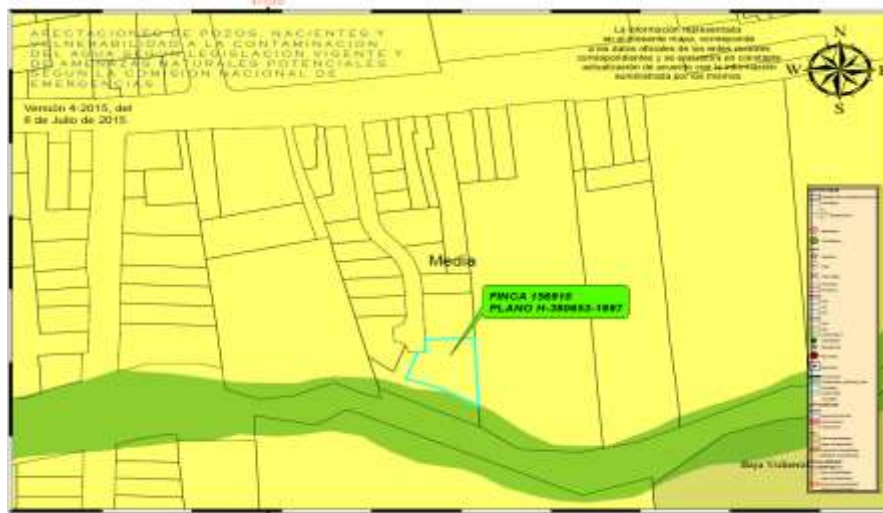
- La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 3229 brinda la aprobación del proyecto bajo las siguientes observaciones: Apartamentos Uso Conforme.
- La Unidad de Obras mediante el oficio O-DP-002-2016 otorga la respectiva autorización bajo los siguientes lineamientos:
- Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario en el oficio AS-174-15-MCM.

1-Se emita el aval correspondiente para uso residencial, sujeto a un diseño apropiado de sistema de eliminación de excretas y agua residuales según la Matriz de Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la protección del Recurso Hídrico.

2-Solicitar la construcción de un tanque séptico mejorado de 1 m de ancho por 3 m de largo y 1,5 de profundidad, ya que no existe red sanitaria ni planta de tratamiento de aguas residuales.

Por lo tanto se aprueba la construcción de un tanque séptico mejorado para los apartamentos.

- Mapa de Vulnerabilidad de las fincas. Las fincas de interés según el Mapa de Vulnerabilidad de Aguas Subterráneas del Cantón de Belén se localiza en zona de Media Vulnerabilidad como se observa en el mapa, permitiendo la construcción de acuerdo a lo establecido en la Zonificación del Plan Regulador.



<i>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</i>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	✓
<i>Identificación del usuario</i>	3-101-007469
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	H-380653-1997
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	3229
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	✓
<i>Demanda de Disponibilidades de Agua</i>	6 Disponibilidades
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	✓
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	AS-174-15 MCM
<i>Descripción del anteproyecto</i>	✓
<i>Certificación de la CCSS</i>	201511749214
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	O-DP-002-2016

DOTACION DE AGUA		unidades
personas por casa o apartamento	4,1	unid
cantidad unidades habitacionales	6	unid
dotación requerida x persona x día	225	lt/p/d
caudal promedio diario	0.06	lt/seg
caudal máximo diario	0.07	lt/seg
caudal máximo horario	0,10	lt/seg

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:
 PRIMERO: Aprobar la solicitud de 6 disponibilidades de agua, solicitada a nombre de Productos Agropecuarios S.A. para 6 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 6, dotación requerida por persona 225 l/p/d, Caudal promedio diario 0.06 lts/seg, caudal máximo

diario 0.07 lts/seg, caudal máximo horario 0.10 lts/seg; basado en el oficio AC-01-2016 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **SEGUNDO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **TERCERO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”. **CUARTO:** Que en el otorgamiento del permiso de construcción se verifiquen las memorias del cálculo para diseño de tanque séptico y zanjas de drenaje emitido por el profesional responsable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen SCO-06-2016 de la Comisión de Obras. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de 6 disponibilidades de agua, solicitada a nombre de Productos Agropecuarios S.A. para 6 apartamentos, cantidad de personas por apartamento 6, dotación requerida por persona 225 l/p/d, Caudal promedio diario 0.06 lts/seg, caudal máximo diario 0.07 lts/seg, caudal máximo horario 0.10 lts/seg; basado en el oficio AC-01-2016 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”. **QUINTO:** Que en el otorgamiento del permiso de construcción se verifiquen las memorias del cálculo para diseño de tanque séptico y zanjas de drenaje emitido por el profesional responsable.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 22. Se conoce Oficio SM-97-2016 de Patricia Campos Varela Secretaria del Concejo Municipal de Barva. La suscrita Secretaria Municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria N° 04-2016, celebrada en el salón de sesiones a las diecisiete horas con nueve minutos del día 18 de enero del 2016, que a la letra dice:

Art. 05: Se recibe notificación suscrita por la Licda. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, en el cual notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 02-2016, Capítulo II Invitar al Ing. Rafael Oreamuno Vega, de la UCR, para que exponga el trabajo sobre la cuenca del Río Quebrada Seca.

(Copiado textualmente)

El Presidente Municipal Ulises Otárola Fallas considera que antes de invitarlo, siente que se deben de analizar el documento para poder fijar una fecha de audiencia.

Acuerdo No. 87-2015

El Concejo Municipal acuerda por recibida dicha notificación, la trasladan cada uno de los regidores para su respectivo análisis y sea retomada oportunamente en el plazo de un mes, para dar la audiencia y que él venga a exponerlo.

Notificación recibida y trasladada.

Acuerdo definitivamente aprobado

Votación unánime (votan afirmativamente los regidores (as) Rosa María Morales Rojas, Alberto Antonio Trejos Quirós, Ulises Otárola Fallas, María de los Ángeles Solano Ramos y Silvia Elena Vargas Arguedas)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio CG-264-2016 de la Licda. Ericka Ugalde, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.793 “LEY PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PARA DESARROLLAR OBRA PÚBLICA”, el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2437, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:
PRIMERO: Dispensar de trámite de comisión. **SEGUNDO:** Apoyar el expediente 19.793 “Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública”.
TERCERO: Comunicar este acuerdo de forma inmediata.

ARTÍCULO 24. Se conoce trámite 200 de Allan González Chávez Secretario y Ana Betty Valenciano Administradora del Comité Auxiliar de la Cruz Roja San Antonio de Belén. Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva y la Administración del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de San Antonio de Belén. Desearles un año 2016 lleno de éxitos. Extender por este medio un agradecimiento por el apoyo que nos han brindado en las gestiones realizadas ante el Gobierno Local y la asignación de los recursos para continuar brindando el servicio pre hospitalario tan importante en la comunidad. A la vez solicitar audiencia ante el Concejo Municipal para presentar el informe Administrativo correspondiente al año 2015 en cumplimiento a la transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad y como una forma de retroalimentar la gestión que realizamos las organizaciones comunales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar, reconocer y agradecer a la Junta Directiva del Comité Auxiliar y a todos(as) sus colaboradores de la Cruz Roja en Belén el trabajo que han venido realizando. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo coordinar en Sesión Extraordinaria la presentación solicitada.

ARTÍCULO 25. Se conoce memorando STSE-0048-2016 de Efrén Fedullo Solano, Encargado de la Unidad de Actas y Comunicaciones de la Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones, dirigido a Ronny Jiménez Padilla Jefe a.i. del Departamento Legal. Asunto: Remisión de Acuerdo. Siguiendo instrucciones del señor Secretario General del T.S.E., le remito copia del comunicado del 20 de enero del 2016, recibido el día siguiente –vía fax- en esta Secretaría General, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del

Concejo Municipal, relacionado con el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 04-2016, de ese Concejo (Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de equipos móviles (vehículos) con su personal operador, entre el Tribunal Supremo de Elecciones y Municipalidad de Belén).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

A las 6:55 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal